

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000715 DE 2016

17 FEB 2016

“Por la cual se adicionan las categorías C2 y C3 para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, habilitado mediante Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, como Centro de Enseñanza Automovilística, de propiedad de la señora Josefina Florez de Gutiérrez, identificada con el NIT. 25255167-7, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la Calle 2 No. 4 - 74 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

Que mediante radicado 20163210001012 del 04 de enero de 2016, el señor Álvaro Ernesto Gutiérrez Florez, director de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, solicitó la adición de las categorías C2 y C3 para la formación de conductores.

Que mediante Resolución 775 del 30 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal de Popayán Encargado, otorgó el registro de programas a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3.

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP-5491-2015, solamente certificó las categorías A2, B1, C1, C2 y C3 Nivel III, para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012, las categorías C2 y C3 a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA con matrícula mercantil 29341 de 1990, de propiedad de la señora Josefina Florez de Gutiérrez, identificada con el NIT. 25255167-7, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, C2 y C3 Nivel III.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías C2 y C3 a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, quien continúa autorizado para funcionar en la Calle 2 No. 4 - 74 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

0000715
 "Por la cual se adicionan las categorías C2 y C3 para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, habilitado mediante Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012"

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13460 DT CAUCA	RAMULFO BENJAMIN CHAMORRO GOMEZ	10525298	20/04/2017	A2, B1, C1, C2
12591 DT CAUCA	ALVARO ERNESTO GUTIERREZ FLOREZ	10536374	27/07/2016	A2, B1, C1, C2
14731 DT CAUCA	EDUARDO ENRIQUE GUTIERREZ FLOREZ	10528425	24/01/2018	A2, B1, B2, C1, C2
24607 DT CAUCA	MAURICIO ALBERTO IRAGORRI MEDINA	17046028	14/08/2020	A2, B1, B2, B3, C1, C2, C3
12034 DT CAUCA	VICTOR RAUL CERON GUEVARA	10544040	27/04/2016	B1, C1, C2
12552 DT CAUCA	CARLOS ALBERTO PALADINES HERNANDEZ	76313580	01/07/2016	C2
23866 DT CAUCA	JOSE FERNANDO NARVAEZ GUERRERO	10539325	22/05/2020	B1, B2, C1, C2
23747 DT CAUCA	HERVEY LLANTEN	4664407	12/05/2020	C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
QEG147	2007	CAMION
MJS343	2013	CAMION
IDL666	2013	TRACTOCAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas QEG147, MJS343, IDL666, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- Los demás términos de la Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 2 No. 4 - 74 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 FEB 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2016 siendo las 10:30 A.M., notifiqué personalmente al Representante Legal de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, Señor ALVARO GUTIERREZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.374 de Popayán, el contenido de la Resolución No.0000715 del 17 de Febrero de 2016, "Por la cual se adicionan las categorías C2 y C3 para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA, habilitado mediante Resolución 9149 del 20 de septiembre de 2012".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le hizo saber que contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito y el de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

El Notificador,



ALVARO GUTIERREZ FLOREZ


MARIA/ILDUARA WALTEROS PUERTA
Directora Territorial del Cauca (E)

C.C. 10.536.374 Pq.
Dirección CALLE 2 74-59
Ciudad POPAYAN CO
Teléfono 8240535
Fecha 9-03-2016

C.C. 34.533.985

El señor ALVARO GUTIERREZ FLOREZ manifiesta de manera expresa y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria establecidos en el artículo 8 de la Resolución No. 0000715 del 17 de Febrero de 2016


10-536.374 Pq. (C)